

# **Aprueban la Guía Técnica para la realización de Procedimientos para el Diagnóstico de Muerte Encefálica**

## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 254-2011/MINSA**

Lima, 28 de marzo del 2011

Visto el Expediente Nº 09-086007-001, que contiene los Memorándum Nºs 171-2009-ONDT/MINSA, 034-2010-ONDT/MINSA, 089-2010-ONDT/MINSA, 241-2010-ONDT/MINSA y Nº 008-2011-ONDT/MINSA, de la Organización Nacional de Donación y Trasplante;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 "Ley General de Salud" establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 54º del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2005-SA, señala que la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) dependiente del Ministerio de Salud, es la responsable de las acciones de rectoría, promoción, coordinación, supervisión y control, de los aspectos relacionados a la donación y trasplante de órganos y tejidos en el territorio nacional;

Que, mediante el documento del visto, la Organización Nacional de Donación y Trasplante propone para su aprobación el proyecto de Guía Técnica para la Realización de Procedimientos para el Diagnóstico de Muerte Encefálica, cuyo objetivo es mejorar el diagnóstico de los pacientes en muerte encefálica e incrementar el número de posibles donantes;

Estando a lo propuesto por la Organización Nacional de Donación y Trasplante;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Organización Nacional de Donación y Trasplante, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal I) del artículo 8º de la Ley Nº 27657-Ley del Ministerio de Salud;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la GUÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE MUERTE ENCEFÁLICA; la misma que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2º.-** Encargar a la Organización Nacional de Donación y Trasplante la difusión de lo dispuesto en la citada Guía Técnica.

**Artículo 3º.-** La Oficina General de Comunicaciones dispondrá la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: [http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge\\_normas.asp](http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud